



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 28 de marzo de 2019; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

**“3.1.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la II Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2019.**

Se da cuenta de proposición presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio relativa al expediente de la II Modificación de Créditos del Presupuesto para 2019.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los cinco miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal del PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia queda ratificada la inclusión en el orden del día de la proposición por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

*“Vista la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo.*

*Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación y transferencias negativas en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.*

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/04/2019 09:54:40
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/04/2019 13:17:43
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/04/2019 12:51:44

200671a1472a030345507e3329040936j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a030345507e3329040936j>

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.P.C.], Interventor Municipal.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía 4.058 de 17 de junio de 2015, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2019, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin y que a continuación se expone:

#### **ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	Créditos Extraordinarios	Bajas por anulación
II	Gastos Corrientes en bienes y servicios	4.000,00	4.000,00		6.500,00
IV	Transferencias Corrientes			6.500,00	
	<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>6.500,00</b>

**TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00,- €**

**SEGUNDO:** Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

**TERCERO:** Caso de que no existan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS; absteniéndose los cinco miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/04/2019 09:54:40
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/04/2019 13:17:43
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/04/2019 12:51:44

200671a1472a030345507e3329040936i

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.dhclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a030345507e3329040936i>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por once votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veintitrés miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2019, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin y que a continuación se expone:

### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	Créditos Extraordinarios	Bajas por anulación
II	Gastos Corrientes en bienes y servicios	4.000,00	4.000,00		6.500,00
IV	Transferencias Corrientes			6.500,00	
	<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>6.500,00</b>

**TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00,- €**

2º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

3º. Caso de que no existan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/04/2019 09:54:40
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/04/2019 13:17:43
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/04/2019 12:51:44

200671a1472a030345507e3329040936j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=200671a1472a030345507e3329040936j>